

Vicente García Lobo

**DE RE DIPLOMATICA. RELACION ENTRE DIPLOMATICA
Y ARCHIVISTICA**

Ante la invitación de mis colegas de la carrera de Biblioteconomía y Documentación a participar en el Homenaje científico al prof. Dr. D. José Antonio Martín Fuertes, recientemente fallecido, no pude menos de aceptar con gusto y emoción. Se trata de un distinguido Catedrático de esta Universidad, con el que compartí despacho y responsabilidades en el Área de las Ciencias y Técnicas Historiográficas hasta que, ganada por él la Catedra de Archivística -el primero de esta materia en España, según creo- se responsabilizó de la implantación de la carrera de Biblioteconomía y Documentación en nuestra Universidad.

Como tema de mis modestas reflexiones, elijo uno que contemple las disciplinas que ambos impartíamos en nuestra Universidad -la Archivística, el; la Diplomática, yo- y las relaciones que entre ellas deben mediar.

El tema no es nuevo. Todos los manuales de la materia dedican páginas más o menos extensas al estudio de esas relaciones. Sirvan de ejemplo tres de los que considero más representativos: el de A. Heredia Herrera¹, el de M. Romero Tallafigo², y el de J. R. Cruz Mundet³.

Todos ellos dedican un capítulo al examen de "Las ciencias auxiliares de la Archivística", dentro de las cuales incluyen -¿cómo no?- la Diplomática. Ello nos dice por sí solo, sin necesidad de ulteriores indagaciones, que estos autores consideran la Diplomática como una ciencia auxiliar de la Archivística y que, por ello, sus relaciones han de ser estrechas: de *subsidiaridad* de la Diplomática respecto a la Archivística. Y lo razona cada uno desde su punto de vista. Punto de vista que vendrá condicionado por la concepción que, a su vez, tienen de la Diplomática⁴.

¹ HEREDIA HERRERA, Antonia, *Archivística general. Teoría y práctica*, 5ª ed., Sevilla 1991.

² ROMERO TALLAFIGO, Manuel, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*, Carmona 1994.

³ CRUZ MUNDET, José Ramón, *Manual de archivística*, Madrid 1994.

⁴ No entro ahora -mis carencias en ese campo son demasiadas- a juzgar la concepción que estos autores tienen de la ciencia archivística que, por lo demás, coincide en lo esencial.

Así, Antonia Heredia, con un sólido concepto de la Diplomática tradicional, habla de un *"maridaje cada vez más estrecho entre archiveros y diplomatas"*⁵, y pide a los primeros *"conocimientos sólidos de la Diplomática"*, sin los cuales no podrán redactar debidamente sus instrumentos de descripción. Esos conocimientos se centran principalmente en el campo *"de los formularios, de las cláusulas y de los datos informativos esenciales de cada serie documental delimitados claramente tras la determinación de cada tipología"*⁶.

Ello no le impide denunciar, con razón aunque cada menor, la carencia de trabajos de Diplomática moderna y, sobre todo, contemporánea; carencia que ha estimulado muchas veces al archivero a *"la formulación de estudios netamente diplomáticos cimentados en el análisis continuo de documentos y de series a los que ha dado, después de delimitarlos y fijar sus características, nombres propios respetando los que tuvieron en su origen"*⁷.

*"La relación archivística-diplomática así planteada -dice ella- nos llevará a una normalización documental necesaria dentro de ese aspecto que hoy se denomina 'gestión de documentos'"*⁸.

Por su parte Manuel Romero, acreditado diplomata que ha sabido aplicar con aguda analogía los supuestos tradicionales de la Diplomática al documento moderno y al "de ahora mismo"⁹, proclama también la estrecha relación existente entre Diplomática y Archivística: *"La labor que ha hecho y hace la Diplomática en tipificar las formas y fórmulas de los documentos para identificarlos y clasificarlos constituye una subsidiaridad importantísima en las ineludibles labores de descripción de documentos que hacen los archiveros, que gracias a una Diplomática bien conseguida pueden lograr lo que se ha venido llamando la normalización terminológica"*¹⁰.

Sienta un principio general que sería de aplicación a cualquier otra ciencia histórica: *"El estudio de la Diplomática habitúa a la crítica del documento en*

⁵ O.c., pág. 67

⁶ O.c., pág. 68.

⁷ O.c., pág. 66

⁸ Pág. 67

⁹ Sirvan como ejemplo su *Ayer y hoy de la Diplomática, ciencia de la autenticidad de los documentos*: Documentos y archivos de gestión: Diplomática de ahora mismo, Carmona 1994, págs. 11-49, o la Tesis de Doctorado por él dirigida a D. Antonio García Rodríguez, titulada *Diplomática del documento actual. Tradición e innovación*, Sevilla 2000 (en trance de publicación, según creo).

¹⁰ O.c., pág. 82.

orden a su tratamiento archivístico"¹¹.

Señala asimismo a esta ciencia dos fines que suscribo plenamente aunque yo no los vea como únicos: "*La Diplomática, con otro nombre o con él, como arte o como ciencia, va y ha ido siempre por el camino prospectivo de descubrir las formas documentales desde que apareció el documento escrito, para mejorarlo en su eficacia instrumental o para conocerlo como un hecho histórico más*"¹². Volveremos más adelante sobre esta última finalidad que señala el prof. Romero Tallafigo.

Con lo que, en cambio, no estoy de acuerdo es que no sea "*objeto directo de la Diplomática, aunque aporte y derive elementos valiosísimos, la sociología o función social de cada documento*"¹³.

En fin, José Ramón Cruz, que sigue fielmente el concepto de Diplomática formulado por T. Marín en su *Paleografía y Diplomática*¹⁴ de la Universidad Nacional de Educación a Distancia¹⁵, también proclama el carácter subsidiario que la Diplomática tiene para los archiveros, quienes podrán extraer de esta ciencia conocimientos sobre la tradición documental, sobre la autenticidad, y sobre la tipología de los documentos¹⁶.

Por mi parte intentaré dar un nuevo enfoque a estas relaciones, partiendo y aceptando el carácter instrumental y subsidiario que la Diplomática puede tener y tiene para el archivero.

Para ello debo dejar sentado que, en mi concepción, la Diplomática no es sólo la ciencia crítica sino también la ciencia *explicativa* del documento. Es la ciencia que, además de criticar y valorar el documento, lo explica en todos sus elementos, sean estos genéticos formales o funcionales.

En efecto, el documento se nos presenta hoy día -no sólo el antiguo y medieval sino también el moderno y el contemporáneo- como un objeto escrito, fruto de un proceso de génesis que se plasma en sus caracteres formales -internos y externos- y que viene condicionado por su funcionalidad. Esta, a mi entender, no es otra que la de servir de medio de comunicación jurídica de la sociedad. El estudio, pues, del diplomata debe ir encaminado a descubrir cómo y con qué eficacia cumplió, y cumple, esa función.

¹¹ *O.c.*, pág. 84

¹² Pág. 77.

¹³ Pág. 80.

¹⁴ Seis Unidades Didácticas, Madrid 1977.

¹⁵ Su definición de Diplomática (Unidad 4, pág. vol. 2, pág. 146) es puntualmente recogida por Cruz Mundet en la pág. 61.

¹⁶ *O.c.*, págs. 82-84.

Para ello debe examinar detenidamente el proceso de génesis; por medio de ese examen conocerá cómo eran y cómo funcionaban las oficinas de expedición de documentos, cuáles eran sus métodos y normas, sus gustos y exigencias estéticas, etc.

Deberá examinar también sus formalidades externas y textuales; ellas le informarán sobre las necesidades de la época y el lugar en punto a las especies animales para la obtención de pieles para escribir, sobre la forma de provisión de tintas, los gustos caligráficos y el valor que la escritura tenía como reflejo del mensaje que se debía consignar, y sobre la condición del destinatario a quien se dirigía, etc. Este examen revelará asimismo el grado de conocimientos gramaticales y literarios de los redactores que trabajaban en las oficinas de expedición de documentos, el manejo de formularios y tratados de estilo.

En fin, si consideramos caracteres funcionales a aquellos que hacen que el documento sea un medio eficaz de comunicación jurídica, su examen nos pondrá ante las exigencias de cada época para que el documento sea creíble: el valor de su mera presencia, la necesidad de las suscripciones autógrafas o del sello, la eficacia de las copias, sean éstas simples, autorizadas, o *in libris conscriptae*, la credibilidad del rogatario.

En fin, del estudio diplomático se va a desprender una información, a veces más interesante que el propio mensaje textual, que convierte al documento en un nuevo y rico vehículo de información. Los ejemplos podrían multiplicarse indefinidamente, pero voy a fijarme en dos que, por más conocidos para mí, pueden ilustrar mejor mi pensamiento.

El día 30 de abril de 1489 expedía la cancillería de Inocencio VIII unas *Litterae executoriae* aprobando la fundación de la Orden Concepcionista¹⁷. A éso se reduce el mensaje principal y fundamental del tenor textual, que debían ejecutar los obispos de Coria y de Catania, y el oficial del arzobispado de Toledo, a quienes iba dirigido el documento.

Sin embargo, un estudio minucioso del documento nos revela otras muchas circunstancias, a mi juicio más interesantes, que el propio hecho en sí. Tales son que la *bullae* fue remitida, no a los ejecutores de la misma, sino a la fundadora¹⁸; que este documento no es el original subsiguiente a las

¹⁷ Cf. V. GARCIA LOBO, «Documentos en torno a la fundación de la Orden concepcionista. Estudio diplomático»: *La Orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, I, León 1990, págs. 119-140.

¹⁸ Por eso la bula de plomo fue suspendida de hilos de seda. Cf. V. GARCÍA LOBO, *Documentos en torno...*, pág.129, P. RABIKASKAS, *Diplomatica pontificia*, 4^a (cont.)

súplicas que lo precedieron, sino una reexpedición motivada por la pérdida de otro¹⁹.

Otro ejemplo, revelador también a mi juicio, lo constituye el *Privilegium* de Fernando I de 22 de diciembre de 1063 en que concede a San Isidoro de León toda una serie de propiedades raíces y bienes muebles²⁰. Tradicionalmente dado como auténtico y original, su editora, tras un detenido y minucioso estudio diplomático, puso de relieve que ni el soporte -pergamino del siglo XII/XIII- ni la escritura -una visigótica imitada y trazada según ángulo de escritura carolino- ni el discurso textual -probablemente fruto de la refundición de varios documentos- corresponden a la época de Fernando I. Se trata, pues, de un documento diplomáticamente falso -no históricamente- fruto de la refundición de otros auténticos anteriores²¹.

Ahora bien, ¿es el archivero un profesional de las ciencias de la Información y de la Documentación?; ¿le interesan al archivero esos otros datos "informativos" que la Diplomática nos descubre en los documentos?. En otras palabras, ¿debe el archivero consignar en sus fichas, catálogos o inventarios que el documento fundacional de la Orden Concepcionista iba dirigido a las propias monjas -y no a los obispos de Coria y de Catania y al oficial de la curia toledana como reza la *directio*- y que es sustitutorio de otro perdido, etc.?

Aun aceptando que la información historiográfica que recoge el diploma de Fernando I es verídica ¿deben los instrumentos de información del archivero reflejar que el documento es fruto de la refundición de otros

ed., Roma 1980, pág. 44, y Th. FRENZ, *I documenti pontifici nel medioevo e nell'età moderna*, Ciudad del Vaticano 1989, pág. 25.

¹⁹ Que no es el *original* se demuestra por el hecho de no llevar la fecha de las súplicas las cuales, no obstante, se transcriben casi literalmente en la *expositio* de la bula.

²⁰ Cf. E. MARTÍN LOPEZ, «Documentos de los siglos X-XIII»: *Patrimonio cultural de San Isidoro de León, Serie documental, I/1*, León 1995, págs. 26-29. Según este documento, adquiere San Isidoro en esta fecha la mayoría de las propiedades que configuraron su extenso patrimonio territorial y los derechos jurisdiccionales que lo convirtieron en señorío pleno. También habría adquirido ahora la larga serie de joyas, vasos y demás objetos litúrgicos, parte de los cuales llegó hasta nuestros días y podemos admirar en el Museo de la Colegiata.

²¹ Cf. E. MARTÍN LOPEZ, «Documentos de los siglos X-XIII. Estudio»: *Patrimonio Cultural de San isidoro de León, I/2* (de próxima aparición). Agradezco a la Dra. Martín López estos datos y la autorización para utilizarlos aquí.

auténticos no necesariamente coetáneos? Si así lo hiciera, el historiador del Arte no se vería perplejo a la hora de identificar los objetos de orfebrería que en él se mencionan y de armonizar estilos.

No me corresponde a mí responder a estas cuestiones²². Pero sí creo que estoy autorizado a pedir que así sea, y a reclamar una más estrecha colaboración entre la Archivística y la Diplomática. Colaboración que debe ir más allá del mero análisis de las formas en orden a establecer una tipología que, posteriormente, se recoja en la ficha catalográfica.

Entiendo que el documento puede ser consultado no sólo por los historiadores; también puede ser consultado por diplomatas, por estudiosos de la comunicación social en la Edad Media, por "aficionados"²³, estudiantes, etc., no todos capacitados para extraer del documento toda esa información "colateral" que nos revela el estudio diplomático.

Y ¿cómo articular esa más estrecha relación que preconizo entre ambas ciencias? No se me ocurre otra más eficaz que dar mayor cabida a la ciencia diplomática en los estudios conducentes a la formación del archivero, sean estos del nivel de Diplomatura sean de Licenciatura.

²² Los manuales anteriormente citados -los de Antonia Heredia y de José Ramón Cruz- tratan esta cuestión con planteamientos y soluciones diferentes. En todo caso sí parece que la Archivística tiene un lugar entre las ciencias de la Información y de la Documentación.

²³ Término no peyorativo usado por Cruz Mundet (*O.c.*, págs.385-386).